22 de agosto de 2014

**CIRCULAR OAF-10-2014**

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

Por este medio me permito informarles que a partir del Segundo Ciclo Lectivo del 2014, se aplicará para efectos de cobro con respecto a Inclusiones Extemporáneas, lo establecido en el punto 3.4 de la Resolución VIVE-23-2014, publicada en el Alcance a la Gaceta Universitaria 7-2014, el cual indica:

“El estudiante debe verificar el resultado de la solicitud de inclusión en la unidad académica o coordinación de carrera respectiva, la cual de ser aprobada, deberá cumplirse con el siguiente procedimiento:

1. Solicitar la fórmula (M6) “movimientos de matrícula”, en la Oficina de Registro e Información o en los servicios de registro de la sede donde el estudiante se encuentre empadronado(a).
2. **Cancelar el costo correspondiente en la Oficina de Administración Financiera. Las inclusiones extemporáneas que se presenten posteriormente al vencimiento del cobro de la segunda cuota de matrícula, correspondiente al ciclo en el cual fue realizada la misma, se cobrarán con el recargo aplicable a la fecha.**
3. Presentar el comprobante de pago en la Oficina de Registro e Información o en los servicios de registro de la sede, para proceder con la inscripción del curso en el expediente según corresponda.”

Atentamente,

Licda. Isabel Pereira Piedra, MGP, CPA

Directora

VMB.